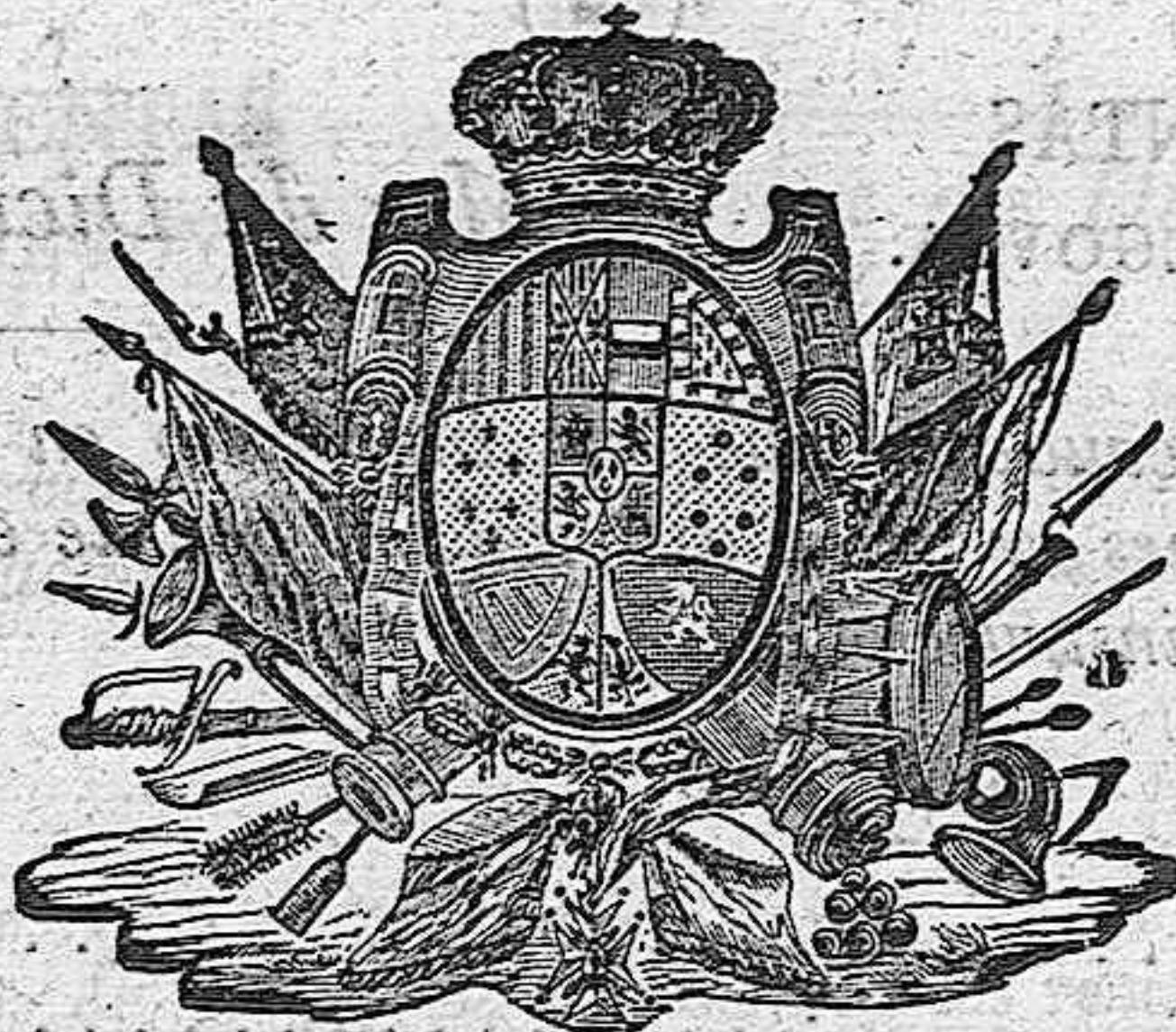


Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacén de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . .	8 rs.
Por tres id. . . .	25
Por seis id. . . .	45
Por un año. . . .	88



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte.

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . .	11 rs.
Por tres id. . . .	32
Por seis id. . . .	62
Por un año. . . .	120

Sábado 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1840.

Precio 6 ctos.

# Boletín oficial de Segovia.

## ARTICULO DE OFICIO.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Real orden de 15 de Enero, mandando publicar la subasta de víveres, para el departamento del Ferrol.

Excmo. Sr.=Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el parecer de la Junta de Almirantazgo, he tenido á bien resolver que por la económica de ese departamento se proceda inmediatamente á publicar de nuevo la subasta para el suministro de víveres del mismo departamento, bajo el pliego de condiciones que la propia corporación considere mas conveniente, y que se haga mención en los edictos de la importante circunstancia emitida por la expresada Junta de Almirantazgo, como encargada de la liquidacion de los asentistas, de que D. Miguel Donato á suministrado desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1828 hasta fin de Junio de 1839 víveres por valor 24,862,591 rs. vn., cuya suma le ha sido satisfecha muy cumplidamente, dando V. E. sin demora parte á este Ministerio de los resultados. Digolo á V. E. de Real orden para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1840.=

Montes de Oca.=Sr. Comandante general de Marina, del departamento del Ferrol.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden de 6 de Enero, por la que se invita á la suscripción de la Colección de viajes y noticias sobre los establecimientos de instrucción y beneficencia, represión de los delitos y reforma moral.

La colección de viajes y noticias sobre los establecimientos de instrucción y beneficencia, represión de los delitos y reforma moral, cuyo prospecto se ha de publicar en los Boletines oficiales en virtud de Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, ha de ofrecer medios de mejorar la condición de los detenidos en las cárceles, y de los que sufren penas de reclusión y presidio. Los eclesiásticos ilustrados y las personas que intervienen en la administración de justicia podrán aprovechar los datos que ofrecerá esta obra para proponer las mejoras acomodadas á las circunstancias de nuestro país, y de los diferentes establecimientos penales y de corrección, influyendo de este modo en la reforma de una clase de hombres tan digna de atención, y mereciendo bien de la sociedad y del Gobierno, que apreciará debidamente el servicio que de este modo se preste á la causa pública. Por lo cual se ha servido S. M. encargar á V. S. que excite el celo de todas las personas que dependen de su autoridad para que se suscriban á dicha obra y propongan las aplicaciones que estimaren realizable.

Lo que de Real orden digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1840.=Arrazola.

**TESORERIA DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

*Mes de Diciembre de 1839.*

*ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en la caja de totales de dicha Tesorería en el indicado mes, y de la distribución que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes e instrucciones.*

**CARGO.**

	Reales vn. mrs.
Recibido por provinciales.....	117,277 14
Por utensilios.....	76,285 14
Por subsidio industrial y comercial.....	14,044
Por aguardiente.....	19,504
Por frutos civiles.....	4,583 31
Por penas de cámara.....	189 14
Por manda pia forzosa.....	112
Por derechos de puertas.....	7,769 4
Por Comisos.....	76 8
Por tabacos.....	60,381 22
Por sal.....	65,864 4
Por papel sellado.....	6,647 14
Por pólvora.....	1,378
Por descuento gradual.....	1,007 4
Por el 10 por 100 de partícipes.....	2,461 19
Por Arbitrios de Amortización.....	1,230 27
Por extraordinaria de guerra.....	93,886 5
Por Depósitos de comisos.....	16,780
Por traslación de caudales á otras Tesorerías.....	16,753 16
Total recaudado.....	506,231 26
Existencia que resultó en fin de Noviembre último.....	50,465 31

Total cargo..... 556,697 23

**DATA.**

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.....	26,566 12
Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos.....	25,175 17
Por id. al banco de S. Fernando por tercera parte de los valores de tabacos, y quinta de papel sellado.....	31,520 11
Por trasladado á las cajas de líquidos del Tesoro.....	361,594 4
Por traslación de caudales á otras Tesorerías.....	1,000
Por devoluciones de depósitos de comisos.....	470
Por partícipes.....	20,865 27
Total data.....	467,192 3

**RESUMEN.**

Importa el cargo.....	556,697 23
Idem la data.....	467,192 3
Existencia para 1.º de Enero de 1840.....	89,505 20
La cual se halla	
En metálico.....	72,713 20
En partida robada.....	16,792 } Igual.

Segovia 20 de Enero de 1839.

V.º B.º  
Lorenzo Flores Calderon.

Ramon Lareo.

Antonio de Echenique.

**TESORERIA DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

*Mes de Diciembre de 1839.*

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de líquidos de dicha Tesorería y de la distribucion que de ellos se ha hecho, con arreglo á Reales órdenes e instrucciones.

**CARGO.**

Reales vn. mrs.	4
Existencia que resultó en fin de Noviembre último.....	27,110
Por entregas hechas por la caja de totales del producto de las rentas en metálico y efectos.....	361,594
Ingresado por reintegros.....	1,922
Total.....	<u>390,626</u> 4

**D A T A.**

Por satisfecho al presupuesto de Gracia y Justicia.....	9,389 31
Por id. al de Hacienda.....	586 22
Por id. al del de la Guerra.....	164,940 3
Por id. á libranzas del Tesoro público.....	7,000
Importe de los billetes de id. ....	150,250
Id. de los recibos del Banco español de San Fernando.....	29,437 16
Total.....	<u>361,604</u> 4

**R E S U M E N.**

Importa el cargo.....	390,626 4
Idem la data.....	<u>361,604</u> 4

Existencia para 1.<sup>o</sup> de Enero..... 29,022

La cual se halla	
En metálico.....	1,922
En partida robada.....	<u>27,100</u>

29,022 Igual.

Segovia 31 de Diciembre de 1839.

V.º B.º

Lorenzo Florez Calderon. Ramon Lareo.

Antonio de Echenique.

**Venta de Bienes nacionales.**

La Junta de venta de bienes nacionales, ha tenido por conveniente disponer se adjudique á D. Felipe Pardo y García, una casa en la calle Real de esta ciudad, núm. 47, que perteneció á las Dominicas de la misma, por la cantidad de 18000 rs. en que fue rematada en su favor.

En la de 105200 rs. se adjudicó á D. Mateo Lobo, vecino de Madrid, un molino harinero en la ribera de San Lorenzo de esta ciudad, titulado el Portalejo, perteneciente á las religiosas de Santa Isabel de la misma. Se remató á su favor en la doble subasta de la capital, con calidad de ceder.

En 20000 rs. se adjudicó en D. Antonio Gil, el término de Carrascal de Gomer, perteneciente á los Dominicos de esta ciudad.

En la de 40000 rs. á D. Celedonio Sanchez, de Aldeanueva del Codonal, la hacienda que en aquel término correspondió á los Dominicos de Santa María de Nieva.

Lo que se anuncia en conformidad del art. 38 de la Real instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836. Segovia 31 de Enero de 1840.—P. E. D. C. P.: Mariano García Flores.

## ANUNCIOS.

No habiendo habido ningun aspirante á la escuela de primeras letras del pueblo de Cobos de Segovia, se vuelve á publicar de nuevo su vacante, advirtiendo que los que la soliciten han de estar provistos del Real título de maestros de primeras letras y que su dotacion son 1100 reales anuales, casa de valde y la cuota que acostumbran á satisfacer los padres de los niños, debiéndose proveer el 29 de Febrero corriente.

En el barrio de San Marcos de esta ciudad, se venden tres casas señaladas con los núms. 2, 4 y 5: la persona que deseare tomar alguna se presentará á tratar con su encargado Félix Montero, que vive en la plaza de la Constitución, núm. 47, en esta ciudad.

Estando próxima la época de la celebracion de los repartimientos para cubrir las contribuciones ordinarias señaladas al pueblo de Fuentepelayo del año corriente, se hace saber á los poseedores de fincas situadas en el territorio del mismo, que de no acudir ante la junta de

repartidores á prestar la declaracion de utilidades en los términos prevenidos por instrucción, les parará el perjuicio á que dieren lugar.

En el calendario de este año se ha designado probablemente por equibocacion el 20 de Marzo para la feria de Fuentepelayo, y habiéndose celebrado siempre esta el primero de dicho Marzo se ha creido conveniente hacer esta aclaracion para conocimiento del público.

Los tenedores de créditos contra los cinco Gremios mayores de Madrid, que quisieren enagenarlos, pueden acudir al almacén de papel de *Brea y López*, calle de Reoyo, núm. 16, en donde se les enterará de los precios á que se paga cada clase de dichos créditos; en inteligencia que será mayor el cambio á favor de los dueños de estos que el que satisface la Dirección de los citados gremios.

## PÉRDIDA.

El viernes 31 de Enero se extravió desde el fielato del Mercado á la Aduana un billete del Tesoro de 50 rs., serie 1<sup>a</sup>, con el núm. 153812, y un recibo de 564 rs., con otro documento interesante. Se suplica á la persona que se lo haya encontrado lo presente en la Aduana, donde se le dará una gratificación.

*Indice de las Reales órdenes insertas en el mes de*

Núms. del Bo- letín.	Fe- chas.	OBJETO.
1.º 2	Estudios. . . . .	Real orden de 21 de Diciembre del año anterior, autorizando para la incorporación de estudios privados, en las universidades.
2 4	Barajas. . . . .	Otra de 18 de id., para que se ponga el sello del derecho de bolla en las barajas.
3 7	Rematados. . . . .	Otra de 28 de id., para el modo de formar las hojas de condena á los rematados.
5 11	Idem. . . . .	Id. id. de id. id.
	Reemplazos . . . . .	Otra de 15 de id.; con aclaraciones para la admision de mozos, para los cuerpos de Ultramar.
	Plateros. . . . .	Otra de 17 de Febrero, mandando continuar las ordenanzas de gremio de plateros.
	Hipotecas . . . . .	Otra de 21 de Diciembre, sobre el modo de cobrar el derecho en las escrituras de hipotecas.
	Subsidio. . . . .	Otra de 27 de id., relevando del pago del subsidio á los empleados en las Juntas Diocesanas.
6 14	Elecciones. . . . .	Real orden de 8 de Enero de este año, con prevenciones para el modo de formarse las mesas electorales.
	Idem. . . . .	Otra de 9 de id., previniendo no se instalen los Colegios electorales en los templos sino en caso muy necesario.
7 16	Feria. . . . .	Otra de 5 de id., concediendo el permiso de celebrar feria al pueblo de Verin.
	Marina. . . . .	Real decreto de 8 de id., fijando el tiempo de residencia de los oficiales de Marina, en América.
8 18	Contribucion extraordinaria. . . . .	Real orden de 7 de Enero, con prevenciones para el modo de recaudar los cupos de la contribucion extraordinaria de guerra.
9 21	Marina. . . . .	Real decreto de 8 de id., mandando crear una junta en comision para mejorar el relativo de marina.
	Desafios. . . . .	Real orden de 11 de id., mandando se observe la de 6 de Setiembre de 1837, en la legislacion sobre desafios.
10 23	Médicos de la armada. . . . .	Real decreto de 8 de id., aprobando el reglamento para los individuos del cuerpo de Médico-cirujanos de la Armada.
	Pasaportes. . . . .	Real orden de 28 de Diciembre, eximiendo la refrendacion diaria de pasaportes á los conductores de ganados que en la misma se expresa.
12 28	Seguridad pública. . . . .	Otra id. de 30 de id., reencargando á los Gfes políticos la expedicion de documentos de protección y seguridad pública.
13 30	Mando militar. . . . .	Real decreto de 18 de id., confiriendo el mando del ejército de Cataluña al Duque de la Victoria.
	Billetes. . . . .	Otra id. de 7 de Noviembre, disponiendo sean admitidos en Tesorería los billetes de la anticipación de los 200 millones.
	Pagadurias. . . . .	Real orden de 17 de Enero, mandando ingresen en las comisiones Pagadurias las cantidades que en la misma se expresan.